



Auto de Sustanciación 332.- Radicación 2019-00148-01.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Filandia Quindío, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Estese a lo resuelto por la Señora Jueza Primera Civil del Circuito de la ciudad de Armenia Quindío, en el Auto de Sustanciación de Segunda Instancia de fecha lunes veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), obrante a folio ciento veintinueve (129) frente del cuaderno número uno (01), dentro del presente proceso **VERBAL (INTERDICTO POSESORIO)**, promovido por el ciudadano **JUAN DIEGO DUQUE FRANCO**, en contra de la ciudadana **CENOBIA ROJAS**, , radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00148-01.-**

En consecuencia se dispone efectuar la reparación de las piezas procesales dañadas y en especial la del Audio de la Audiencia por medio de la cual se dictó la Sentencia de Primera Instancia, para lo cual se utilizarán todos los recursos humanos y medios tecnológicos disponibles.-

Hecho lo anterior vuélvase a remitir el expediente al Superior Funcional, a efectos de que se surta el recurso de alzada interpuesto por el Mandatario Judicial de la parte demandada.-

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**GERMÁN CAMPINO BERMÚDEZ**  
Juez